

LEY 6.420

Expropiación de terreno en Lomas de Zamora, para una escuela en barrio San Cristóbal

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en el barrio "San Cristóbal", localidad de Témperley, partido de Lomas de Zamora, designada catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 395, Parcelas 11, 12, 13, 24, 25 y 26, con una superficie total de tres mil ciento diez metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (3.110,90 m.²), inscripto su dominio al folio 1.379, del año 1942 a nombre de Emilio Juan Nani en el Registro de la Propiedad, a fin de incorporarla al patrimonio fiscal, con destino a la construcción de un edificio para escuela a crear.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta y tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 30 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto Nº 13.625.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos veinte (6.420).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Portero y otros, entrado en Diputados el 15 de setiembre de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 30 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de diciembre de 1960.